

Proceso: SUCESION
Demandante: ESMERALDA TORO SANTAMARIA
Causante: ANA LUCIA SANTAMARIA DE TORO y LINDER TORO CORREA
Radicado: 500013110002-2022-00182-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de marzo de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de marzo de dosmil veintitrés (2023).

Previo a decidir sobre lo solicitado por el secuestre EDGAR AUGUSTO AGUDELO, que por secretaria se libren las comunicaciones correspondientes a los interesados en esta sucesión y en especial a la señora ZADYA MARIA TORO SANTAMARIA, requiriéndoles en los términos indicados en el auto de fecha 15 de febrero de 2023, que obra en el AD No. 21 del cuaderno de medidas cautelares y en especial para que manifiesten de manera expresa su voluntad de que se releve del cargo al secuestre dado la inconformidad que puedan tener con aquel que fuera designado, pues este es el medio adecuado para cambiar al auxiliar de la justicia, no siendo adecuado recurrir a utilizar medios intimidatorios e irrespetuosos contra esta persona.

Para los fines legales pertinentes se tiene por agregado al expediente el Despacho comisorio debidamente tramitado por el Juzgado segundo Promiscuo Municipal de San Martín (Meta), conjuntamente con el acta de secuestro del bien inmueble objeto de secuestro.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d74c9dead97dab42d584f5c0269536c81023341a74c3c6c273961134b69d6d8**

Documento generado en 30/03/2023 08:23:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>